



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
 "TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"  
 REGIÓN ANCASH - PERU

10 127

**CARGO**

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 044-2010-MPC**  
 Casma, 06 de Octubre del 2010

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre del presente año, ha visto el Expediente Administrativo N° 7678-10, seguido por el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2011, presenta Proyecto de Reglamento Interno del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, para su aprobación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, Las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783 en su Artículo 17°, Numeral 17.1 dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en sus Títulos VII y VIII, que establecen la participación vecinal en relación a los procesos concertados del Presupuesto Participativo Municipal, instando a su aprobación anual mediante la vía de espacios de concertación a su involucramiento como también al Concejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley N° 29298 y D.S. N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, la presente propuesta de Ordenanza Municipal establece acciones de vigilancia ciudadana al cumplimiento de los acuerdos y compromiso del Proceso del Presupuesto Participativo de cada Año Fiscal de la Municipalidad Provincial de Casma;

Estando a lo dispuesto por el Numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando al voto UNÁNIME de los Señores Regidores asistentes a la Sesión, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE CADA AÑO FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE CADA AÑO FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, que consta de 05 Títulos, 02 Capítulos, 27 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias y 01 Disposición Final, que es parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Unidad de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes y demás área competentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
 Carlos Alberto Ochoa Pajuelo  
 ALCALDE

